

**Asamblea General**

Distr. general
12 de agosto de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Solicitud de inclusión de un tema suplementario en el programa del quincuagésimo cuarto período de sesiones**Necesidad de examinar la situación internacional excepcional relativa a la República de China en Taiwán a fin de garantizar que se respete plenamente el derecho fundamental de sus 22 millones de habitantes a participar en la labor y las actividades de las Naciones Unidas****Carta de fecha 11 de agosto de 1999 dirigida al Secretario General por los representantes de Burkina Faso, El Salvador, Gambia, Granada, Honduras, las Islas Marshall, las Islas Salomón, Liberia, Nicaragua, San Vicente y las Granadinas, el Senegal y Swazilandia ante las Naciones Unidas**

Siguiendo instrucciones de nuestros respectivos Gobiernos, tenemos el honor de solicitarle que, con arreglo al artículo 14 del reglamento de la Asamblea General, tenga a bien incluir en el programa de la Asamblea General en su quincuagésimo cuarto período de sesiones un tema suplementario titulado “Necesidad de examinar la situación internacional excepcional relativa a la República de China en Taiwán, a fin de garantizar que se respete plenamente el derecho fundamental de sus 22 millones de habitantes a participar en la labor y las actividades de las Naciones Unidas”. De conformidad con el artículo 20 del reglamento de la Asamblea General, adjuntamos un memorando explicativo (véase el anexo I) y un proyecto de resolución (véase el anexo II).

(Firmado) **Hilaire Soulama**
Encargado de Negocios interino
Misión Permanente de Burkina Faso
ante las Naciones Unidas

(Firmado) **Ricardo G. Castañeda Cornejo**
Representante Permanente de El Salvador
ante las Naciones Unidas

(*Firmado*) Baboucarr–Blaise Ismaila **Jagne**
Representante Permanente de Gambia
ante las Naciones Unidas

(*Firmado*) Lamuel A. **Stanislaus**
Representante Permanente de Granada
ante las Naciones Unidas

(*Firmado*) Edmundo **Orellana**
Representante Permanente de Honduras
ante las Naciones Unidas

(*Firmado*) Jackeo A. **Relang**
Encargado de Negocios interino
Misión Permanente de las Islas Marshall
ante las Naciones Unidas

(*Firmado*) Rex Stephen **Horoi**
Representante Permanente de las Islas Salomón
ante las Naciones Unidas

(*Firmado*) Neh **Dukuly–Tolbert**
Representante Permanente de Liberia
ante las Naciones Unidas

(*Firmado*) Alfonso **Ortega Urbina**
Representante Permanente de Nicaragua
ante las Naciones Unidas

(*Firmado*) Dennie M. J. **Wilson**
Representante Permanente de San Vicente y las Granadinas
ante las Naciones Unidas

(*Firmado*) Ibra Deguène **Ka**
Representante Permanente del Senegal
ante las Naciones Unidas

(*Firmado*) Moses Mathendele **Dlamini**
Representante Permanente de Swazilandia
ante las Naciones Unidas

Anexo I

Memorando explicativo

1. Desde 1949 han existido dos gobiernos diferentes e independientes a ambos lados del Estrecho de Taiwán

El Gobierno de la República de China, creada en 1912, se trasladó a Taiwán en 1949. Ese mismo año, se estableció la República Popular de China en la China continental. Desde entonces, la República de China en Taiwán y la República Popular de China en el continente han coexistido en sus lados respectivos del Estrecho de Taiwán, sin que ninguno de los dos estuviera sujeto al gobierno del otro. Durante los últimos 50 años, ambos lados han desarrollado su propio sistema político, valores sociales y relaciones exteriores. Por consiguiente, cada uno de estos dos gobiernos sólo puede hablar en nombre del pueblo bajo su jurisdicción en la parte respectiva del Estrecho de Taiwán, y representar a ese pueblo.

2. En 1971 la Asamblea General aprobó la resolución 2758 (XXVI) en la que otorgó la condición de Miembro de las Naciones Unidas a la República Popular de China. No obstante, en la resolución no se planteó la cuestión de la representación en las Naciones Unidas del pueblo de la República de China en Taiwán

La cuestión de la representación de China se examinó en las Naciones Unidas de 1950 a 1971. Ello se hizo en el contexto del enfrentamiento político e ideológico generado por la guerra fría. En octubre de 1971, la Asamblea General, en su vigésimo sexto período de sesiones, aprobó la resolución 2758 (XXVI) en la que decidió que la República Popular de China ocuparía el lugar correspondiente a China. Sin embargo, en esa resolución no se planteó la cuestión de la representación legítima del pueblo de Taiwán en las Naciones Unidas.

3. La República de China, un país con importantes logros, es un miembro activo y responsable de la comunidad internacional

La República de China en Taiwán ha coexistido con la República Popular de China en la China continental desde 1949 y ha sido un miembro productivo y responsable de la comunidad internacional. Al respecto, se puede señalar lo siguiente:

- La República de China ha seguido ejerciendo un gobierno eficaz en los territorios de Taiwán, Penghú, Kinmen, Matsu entre otras islas. Tiene una población de 22 millones de habitantes y un gobierno democrático. Ante todo, la República de China es un país amante de la paz que puede cumplir con las obligaciones enunciadas en la Carta de las Naciones Unidas y que está dispuesto a hacerlo.
- En los últimos decenios la República de China en Taiwán ha logrado lo que muchos han descrito como un “milagro” en relación con el desarrollo económico. En la actualidad, el país ocupa el 19° lugar entre las economías del mundo en cuanto al producto nacional bruto y el 14° lugar en lo que respecta al comercio. También es uno de los principales inversores en el Asia oriental y sus reservas en divisas se encuentran entre las tres primeras del mundo. Todos estos logros hacen que la República de China en Taiwán sea, de hecho, uno de los ejemplos más positivos de desarrollo económico en el siglo XX.
- La República de China es también un país con conciencia humanitaria. Su prestigio internacional en la prestación de asistencia a los países en desarrollo aumenta día a día. En los últimos años ha enviado a más de 10.000 expertos para capacitar a técnicos en todo el mundo, especialmente en Asia, el Pacífico meridional, América Latina y África, a fin de ayudar a esos países a desarrollar sus industrias agrícola, pesquera y ganadera. En los últimos años, también ha proporcionado más de 150 millones de dólares para el socorro en casos de desastre en todo el mundo, incluida la China continental, y ha respondido a los llamamientos formulados por las Naciones Unidas de socorro de emergencia y asistencia para la rehabilitación de los países que han sido víctimas de desastres naturales y

guerras. Recientemente, se ha comprometido a aportar asistencia humanitaria por valor de 300 millones de dólares para los refugiados de Kosovo y para la reconstrucción de esa zona.

- En la actualidad, la República de China en Taiwán aporta capital a los programas de desarrollo regional por conducto de instituciones tales como el Banco Asiático de Desarrollo, el Banco Centroamericano de Integración Económica, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Europeo de Reconstrucción y Fomento.

A juzgar por estos importantes indicadores, no existen dudas de que la República de China ha venido desempeñando un papel positivo en la promoción del comercio mundial y en la erradicación de la pobreza. En efecto, es un miembro activo y responsable, hecho que debe ser reconocido por los Miembros de las Naciones Unidas.

4. La República de China es un país libre y democrático. Las Naciones Unidas deben tener en cuenta sin prejuicios el deseo de sus 22 millones de habitantes de contar con su propia representación en la Organización

En la resolución 2758 (XXVI), aprobada durante la etapa de la guerra fría, no se contempla el derecho de los 22 millones de habitantes de la República de China en Taiwán de ser representados por sus auténticos y legítimos delegados en las Naciones Unidas y sus organizaciones conexas.

No obstante, en los últimos dos decenios se han producido cambios de suma importancia. La guerra fría finalizó y el diálogo y la negociación constructivos reemplazaron al enfrentamiento hostil del pasado. En su calidad de organización internacional en la que cada país está representado, en la que Palestina ha logrado una condición especial y donde se ha concedido a otras entidades un lugar para hablar en nombre de sus pueblos, las Naciones Unidas deben resolver ahora esta situación ilógica e insostenible.

En los últimos decenios, la República de China en Taiwán ha realizado diversas reformas en la esfera política. En la actualidad, su pueblo goza de un alto grado de libertad y democracia. La República de China en Taiwán también está decidida a encontrar la forma de desarrollar por medios pacíficos relaciones entre ambos lados del Estrecho. Su Gobierno desea participar en las Naciones Unidas y en sus organizaciones conexas para representar a los 22 millones de habitantes de Taiwán. Los miembros de las Naciones Unidas

deben tener en cuenta sin prejuicios el deseo expresado por sus 22 millones de habitantes de participar en la Organización.

5. La participación de la República de China en Taiwán en las Naciones Unidas no constituye obstáculo alguno para la futura unificación pacífica y democrática de una China dividida; de hecho, puede ser propicia para la paz y la seguridad regionales

Desde 1949, la República de China en Taiwán y la República Popular de China en el continente se han desarrollado bajo dos sistemas diferentes de valores políticos y sociales. La República Popular de China nunca ha ejercido control alguno sobre los 22 millones de habitantes de Taiwán. Por consiguiente, los ciudadanos de la República de China en Taiwán tienen derecho a obtener su propia y legítima representación en las Naciones Unidas.

Por su posición geográfica, Taiwán es un centro de enlace de toda la región de Asia y el Pacífico. En consecuencia, la estabilidad del Estrecho de Taiwán y sus alrededores es vital para el mantenimiento de la paz y la seguridad de la región en particular y del mundo en general. La participación en las Naciones Unidas de la República de China en Taiwán permitiría que la zona estuviera bajo el mecanismo de paz y seguridad de las Naciones Unidas y, de esa forma, contribuiría al mantenimiento de la paz y la seguridad en la región.

Lo sucedido con la República Democrática de Alemania y la República Federal de Alemania, actualmente unidas, y la República de Corea y la República Popular Democrática de Corea, aún divididas, sirve de precedente para una representación paralela de naciones divididas en las Naciones Unidas. Los contactos entre la República Democrática de Alemania y la República Federal de Alemania en el marco de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales no sólo contribuyeron a la paz y la seguridad regionales sino también a su unificación pacífica en 1990. Por consiguiente, en su calidad de organización universal, la Naciones Unidas deben alentar a ambos lados del Estrecho de Taiwán a colaborar y a cooperar con ellas y sus organizaciones conexas.

6. La Asamblea General debe velar por que en las Naciones Unidas y sus organizaciones conexas se escuche la

voz de los 22 millones de habitantes de Taiwán

La resolución 2758 (XXVI) no es una solución amplia, razonable y justa. En ella simplemente se soluciona la cuestión de la representación del pueblo de la China continental sin tener en cuenta las aspiraciones de los 22 millones de habitantes de Taiwán de participar en la labor y las actividades de la organización mundial más importante, las Naciones Unidas, y sus organizaciones conexas.

La exclusión de la República de China en Taiwán de las Naciones Unidas es anacrónica e injusta y puede llegar a ser perjudicial para la paz y la seguridad internacionales. Las Naciones Unidas deben resolver esta situación a fin de velar por que los 22 millones de habitantes de la República de China tengan una representación directa y auténtica en la Organización y en sus organismos conexas. Conceder la participación de la República de China en las Naciones Unidas beneficiaría a esa Organización en particular y a la comunidad internacional en general, dados los mecanismos existentes en la Organización.

Anexo II

Proyecto de resolución

La Asamblea General,

Considerando el hecho de que los 22 millones de habitantes de la República de China en Taiwán no tienen una representación auténtica y legítima en las Naciones Unidas,

Reconociendo que, desde 1949, el Gobierno de la República de China ha ejercido un control y una jurisdicción efectivos sobre la zona de Taiwán en tanto que el Gobierno de la República Popular de China ha venido ejerciendo un control y una jurisdicción efectivos sobre la China continental durante el mismo tiempo,

Reconociendo que la República de China en Taiwán es un miembro activo y responsable de la comunidad internacional, con un sistema democrático y una economía dinámica y estable, cuya participación en las Naciones Unidas redundaría en beneficio de la comunidad internacional,

Observando que la ubicación geográfica de Taiwán es vital para la paz y la seguridad de las regiones del Asia oriental y el Pacífico,

Consciente del hecho de que la República de China, si bien desea participar en las Naciones Unidas, sigue albergando la esperanza de la posible unificación de China,

Tomando nota de la declaración del Gobierno de la República de China en Taiwán de que acepta sin condiciones las obligaciones enunciadas en la Carta de las Naciones Unidas y de que puede cumplir esas obligaciones y está dispuesto a hacerlo,

Afirmando la importancia que tendría el reconocimiento y el respeto de los derechos fundamentales de los 22 millones de habitantes de la República de China en Taiwán en la aplicación de los principios y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Decide* establecer un grupo de trabajo de la Asamblea General con el mandato de examinar meticulosamente la excepcional situación internacional de la República de China en Taiwán a fin de que sus 22 millones de habitantes puedan participar, con una representación directa y auténtica, en la Organización y sus organismos conexas;

2. *Pide* al grupo de trabajo que comience su labor durante el quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General y formule las recomendaciones pertinentes para encontrar una solución equitativa y práctica a la cuestión de la participación de la República de China en las Naciones Unidas.